

COMUNICACION DE ACUERDO

SESION ORDINARIA
A.J.D.I./51-2011

FECHA
26 de agosto de 2011

IMPRESIÓN: 29-08-2011

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 2661-2855

Responsable de Ejecución: Dirección General Técnica

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- El Sr. Director Jorge Niño Villegas, presenta moción de orden para conocer nota suscrita por la señora Anahi Blanco Vargas en representación de Pesquera Akal Naviera Tesoro del Mar CVS S. A., en la cual solicita se autorice a su representada a exportar la sardina sobrante una vez abastecida la demanda de la flota artesanal, ya que la empresa Sardimar les ha comunicado que no estará recibiendo sardina desde el 27 de agosto al 02 de octubre; siendo ésta empresa la única planta procesadora en el país.
- 2- Que su preocupación estriba en el impacto directo que ello representa, ya que quedaría aproximadamente un 60% de la captura sin poder colocarse en el mercado nacional.
- 3- Bajo esa petitoria tienen claro los Sres. Directores que en su artículo 66, la Ley de Pesca y Acuicultura en asocio con los Acuerdos AJDIP/270-2009 y AJDIP/323-2009, dispone el aprovechamiento de la sardina únicamente para consumo humano o como carnada, por lo que resulta valedero y permisible la exportación de éste recurso pesquero.
- 4- Que en razón de lo anterior, no encuentra ésta Junta Directiva impedimento legal alguno para atender favorablemente la solicitud planteada por los personeros de Naviera Tesoro del Mar CVS S. A., siempre y cuando se cumplan los supuestos señalados en el considerando anterior, por lo que la Junta Directiva por tanto;

Acuerda

1. Autorizar a la empresa Pesquera Akal Naviera Tesoro del Mar CVS S. A., para temporalmente hasta el 02 de octubre de 2011, exporte la sardina sobrante una vez abastecida la flota artesanal nacional; bajo la condición que se presente una declaración jurada o prueba idónea que la misma únicamente va a ser utilizada para el consumo humano o para carnada de conformidad con la Ley de Pesca y Acuicultura.

ACUERDO FIRME

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

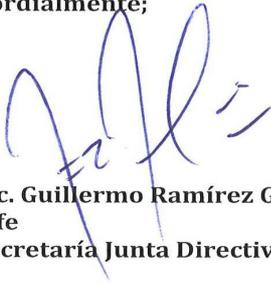
Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva

AJDIP/315-2011

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Junta Directiva



cc/. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo **MLA